

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta del 29 de Abril*).

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Reus una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para

que las Autoridades respectivas pongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia. (*Gaceta*, del día 27.)

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1295

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 6 del actual, previa conformidad del señor Comisario de Guerra de la plaza, y que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á tropas del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes de Marzo, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	0 24
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0 78
Idem de paja de 6 idem.	0 26
Kilogramo de leña.	0 05
Idem de carbón.	0 14
Litro de aceite.	0 81
Idem de petróleo.	0 95

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados.

Córdoba 15 de Abril de 1903.—El Vicepresidente, Francisco Rivera.

Ayuntamientos

LA CARLOTA

Núm. 1271

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, que en cumplimiento del artículo 119 de la ley Municipal forma el Secretario de la Corporación.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia de don Manuel Guerrero y Aguilar.

Se procedió al acto de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia de don Manuel Guerrero y Aguilar.

Se llevó á efecto la revisión de las alegaciones de mozos de los reemplazos de 1902 y 1901.

Sesión del día 7

Presidencia de don Manuel Guerrero y Aguilar.

Fué leída el acta de la anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las órdenes, circulares y *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

En vista de la carencia de recursos para nivelar el presupuesto ordinario del actual año, se acordó pedir autorización para implantar en el término abitrios extraordinarios, formando al efecto el expediente con su presupuesto y tarifa de las especies; aprobando el proyecto de presupuesto por la Corporación.

Acordóse hacer el reparto de consumos del presente ejercicio por no haber sido confeccionado.

Se dispuso por la Corporación que siendo la presente la época de menor consumo de carnes, dejar solo la tabla alta para la expendición de dicho artículo.

Fué nombrado fiel del matadero don José Manuel Bernier, interinamente.

El señor Presidente dió conocimiento á la Corporación de los nombramientos de Alcaldes de barrio á individuos de la fuerza armada que había hecho, quedando enterada la misma.

Se acordó notificar á don Vicente Wals López para que ponga la fachada de su casa y habitaciones de la misma en condiciones de ornato y seguridad.

Sesión del día 14

Presidencia de don Manuel Guerrero y Aguilar.

Se dió lectura del acta de la anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las órdenes y circulares contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

A la instancia presentada por el mozo Antonio Requena Arrabal, por el cupo de Montilla, solicitando ser tallado y reconocido ante esta Corporación, se accedió á ello en consonancia con la ley.

Se acordó que la escuela de niños á cargo del profesor don Cayetano Ruiz, se traslade del local donde está á su primitivo, que reúne condiciones necesarias de higiene y pedagógicas.

Por unanimidad de la Corporación fué aumentado el sueldo del Secretario hasta 2.500 pesetas, en virtud al mucho trabajo que pesa en referida oficina y del escaso personal que para el diligenciado de ella puede disponer.

Se concedió licencia al profesor de Instrucción primaria don Manuel Bernier Millán, para establecer en el local de las Casas Consistoriales una escuela de niños, independiente de las dependencias municipales.

Sesión del día 17

Presidencia de don Manuel Guerrero y Aguilar.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y autorizada.

Fueron leídas las órdenes y circulares recibidas en los *Boletines oficiales* desde la anterior sesión.

Se procedió al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal del actual año, cuyo resultado es el siguiente:

Sección primera

D. Venancio Aguilar Cruz
José Joaquín Fernández Pérez
José Romero Sánchez
Juan Ramón Hens Martínez

Sección segunda

D. Francisco Aguilar Cruz
Rafael Gómez Marquez
Juan Martínez Aguilar
Juan Bautista Martínez Aguilar

Sección tercera

D. José Doblas Diaz
Francisco Jiménez Alcaide.

Sección cuarta

D. Francisco Miranda Sierra
Juan Afán Jimber
Juan Tristel Hersog

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia de don Manuel Guerrero y Aguilar.

Se ocupó la Corporación de la clasificación y declaración de soldados de los mozos que en primero del actual se les dió plazo hasta este día para justificar sus alegaciones.

Sesión del día 23

Presidencia de don Manuel Guerrero y Aguilar.

Fué leída el acta de la anterior que quedó aprobada y autorizada.

Acto seguido fueron leídas las órdenes y circulares recibidas desde la sesión anterior.

Acordó la Corporación, acerca de la solicitud de Juan Wic Gomez para construir una casa en la Plaza de la aldea del Garabato, que informe el Alcalde Pedáneo de dicho departamento sobre dicho terreno.

A la solicitud de Antonio Cuesta Hamer, sobre quejas del procedimiento con los abastecedores de carnes en el matadero, fué tomada en consideración, acordando que los tablageros constituyan un depósito de 150 pesetas a responder de ciertas deficiencias que no consten en el reglamento del Establecimiento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 20

Presidencia de don Manuel Guerrero y Aguilar.

La constituye la toma de posesión de los vocales asociados a la Junta municipal.

Sesión del día 25.

Presidencia de don Manuel Guerrero y Aguilar.

Se leyó el acta de la anterior, que quedó aprobada.

Se dió conocimiento del presupuesto ordinario municipal de este año, que quedó aprobado.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 22 de los corrientes, y a los efectos prevenidos pongo el presente con el visto bueno del señor Alcalde a 19 de Abril de 1903.—El Secretario, Ramón Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Guerrero.

P R I E G O

Núm. 1294

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo.

Sesión del día 2

Presidencia de D. Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la distribución de fondos de Marzo, de conformidad con el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Se acordaron los pagos siguientes: a D. Gerónimo Sánchez 33'50 pesetas, derechos notariales de la subasta de consumos celebrada en 9 de Febrero; a la casa Camacho y Barrientos 181'50 pesetas, material de alumbrado del mes de Diciembre; a la misma y por el mismo concepto de Enero 206'50.

A la solicitud de María Márquez Moyano, solicitando se amillare a su nombre las dos fincas que cita, se acordó se traigan a la vista los antecedentes de estas.

Sesión del día 9

Presidencia de D. Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación de la Cámara oficial del Comercio e Industria de esta provincia, en que manifiesta que intenta celebrar una Exposición de productos de la agricultura y de la industria en los días de la feria de la Salud, é interesa la concurrencia, quedando el Ayuntamiento enterado.

Se dió cuenta del dictamen de la comisión especial nombrada en 22 de Febrero sobre las modificaciones que deben introducirse en la distribución de la enseñanza primaria en este término municipal, y conforme el Ayuntamiento acordó:

Que debe suprimirse la escuela superior de niños, porque el limitado número de los que concurren hoy como siempre, la clase de régimen a que se sujeten en su admisión y las asignaturas que enseñan la hacen innecesaria, toda vez que quien puede obtenerla la recibe en los institutos, y los que no pueden, por tener que dedicarse a oficio u ocupación, no concurren a clase.

Que debe suprimirse la escuela de adultos, porque limitada la asistencia diaria a ocho alumnos cuando más, número muy discutible, la hacen innecesaria, y el gasto que representa puede utilizarse con mejor provecho.

Que además de la escuela elemental hoy existente, debe crearse otra para dirigir la enseñanza entre los 300 ó más alumnos que a la primera concurren.

Que debe quedar como se encuentra la enseñanza de niñas, es decir, dos escuelas elementales y una de párvulos.

Esto en cuanto al casco de la población, en cuanto al extrarradio debe hacerse la distribución siguiente:

A Castil de Campos, con una escuela

de niños y otra de niñas, se agregan los partidos rurales cortijos del Judío, Higueras, Solvito y Carrascosa.

A la aldea del Esparragal, con dos escuelas, una de niños y otra de niñas, se agregarán Tarajal y Leones, próximos y de fácil comunicación.

A la aldea de Zamoranos, con una escuela de niñas y otra de niños, se incorporará Campo Nubes, próximo y en constante comunicación.

Zagrilla, como hoy existe, con una escuela de niñas y otra de niños.

Al Cañuelo se le incorporará el partido de Azores y la escuela de niñas que hoy tiene hacerla mixta.

Los partidos rurales de población diseminada y sin núcleo alguno de viviendas, deberán tener un maestro de enseñanza a domicilio en la forma siguiente:

Lagunillas y Villares, próximos entre sí, un maestro.

Castellar, Campillo, Chirineros y Paredejas, linderos entre sí, otro maestro.

Navas, por sí sola, otro maestro de la misma clase.

Genilla, Jaula y Navasquilla, otro.

Salado y Poyata, comprendiendo este último Jaralejo y Barranco de la Palma, otro.

Pagándose así tributo a la costumbre y dando a esta sanción legal.

A solicitud de D. Narciso Arjona López, se acordó concederle a perpetuidad las dos bóvedas donde yacen su hijo D. Antonio y su nieto D. Servando Valera y Arjona en el cementerio del Santo Cristo, pagando la diferencia de precio entre el satisfecho y el que corresponde a perpetuidad.

Se dió cuenta de ingresos por consumos de 1902 por 1.500 pesetas, carta de pago número 75.

Se dió también de escritura ante Mole, de 4 de Marzo, por la que D. Manuel Albuger cede a D. Antonio Moreno Jiménez crédito que tiene contra la Caja municipal por 535 pesetas, quedando el Ayuntamiento conforme.

Sesión del día 16

Presidencia de D. Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Al memorial de José Bautista Mengibar Torres, solicitando la concesión de una parcela de terreno a la terminación de la calle San Guindo, esquina a la calle de Porras, el Ayuntamiento acordó se manifieste que el terreno solicitado no es parcela, si no solar de edificio destruido y afecto al Pósito, careciendo por tanto la Corporación de facultades para conceder lo que se pide.

Se acordó también que por la Contaduría se despachen sin demora las certificaciones del 20 por 100 de propios, 10 por 100 de pesas y medidas y otro 10 por 100 de aprovechamientos forestales, reclamados por la Superioridad.

Sesión del día 23

Presidencia de D. Pablo Luque y Serrano.

Se leyó aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado que la Comisaría de Guerra de esta provincia ha abonado por saldo de suministros de 1901 30 pesetas.

El señor Alcalde manifiesta que la casa que ocupa el Ayuntamiento ha sido enagenada, y su nuevo dueño don José Aguilera Jiménez la ha despedido para 30 de Junio de 1904, acordándose que se hagan las gestiones necesarias para encontrar una casa en condiciones para el servicio que se destina.

Sesión del día 30

Presidencia de D. Pablo Luque y Serrano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del repartimiento de consumos de 1903, importante 171.522 pesetas.

También se dió cuenta de la relación de bajas en el juicio de agravios, ascendente a 3.739 pesetas, acordándose aprobar el documento en todas sus partes y que se suplique al señor Administrador de Contribuciones que el importe de dichas bajas, con mas las que se hagan en definitiva a virtud de alzadas, se prorrateen.

Se nombró a D. Federico Villa y a D. Manuel Abalos Ruano, solidariamente, para que se entreguen en Córdoba del material de cédulas personales de este término.

También se autorizó a los mismos para que recojan del depósito en la capital 25 cajas de gosolina para la extinción de la langosta.

Se acordó asimismo que pues D. José María Pareja Serrano, rematante del impuesto de pesas y medidas en 1902, ha satisfecho las 12.400 pesetas, importe del remate de dicho arbitrio se le devuelva la fianza a responder del mismo que constituyó en 12 de Diciembre de 1902.

Y en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley orgánica expido el presente en Priego a 11 de Abril de 1903.

—Juan de Callava.—V.º B.º: Luque.

Fué aprobado en 13 del corriente.

FUENTE TOJAR

Núm. 1298

Don Manuel Abalos Ruano, A calde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el repartimiento de consumos de este Municipio para el presente año, se encuentra desde hoy expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar contra el mismo si se creen agraviados.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de este vecindario.

Fuente Tojar 24 de Abril de 1903.

—Manuel Abalos.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba

NÚMERO 1279

NEGOCIADO DE MINAS

PRIMER TRIMESTRE DE 1903

Relación de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó explotadores, en el primer trimestre del año actual, cuyos datos se publican en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 41 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900, con objeto de que pueda reclamarse contra ellas aquél que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precios asignados á los minerales que á continuación se expresan:

NÚMEROS de la carpeta.	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	TERMINO en que radica.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó EXPLOTADOR	Número de quinta es métricos.	Precio del quintal.	Valor del mineral.	Importe del 3 por 100.	Nombre del comprador	Residencia
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
575	Casiano de Prado	Plomo	Posadas	Sociedad E. M. de Santa Bárbara	900	6'35	5.715	171 45		
576	Nra. Sra. de los Dolores	Idem	Hornachuelos	The Rincón Silver Leal Mine Limited	2.605	40'05	18.365	550 95	G. Dumont et Freres	Liejes
599 y 600	Dificultades y Amelia	Idem	Santa Eufemia	Compañía Aguilas y Manuel G. de la Concha	1.783	24 y 17'79	43.230 08	1.296 90	Fundición el Porvenir	La Unión
116	La Terrible	Hulla	Belmez	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya	331 547 30	1'5448	512 174 27	15.365 23		
124	Santa Elisa	Idem	Idem	La misma	331 547 30	1'5548	512 174 27	15.365 23		
96	Esperanza	Idem	Idem	La misma	110 515 85	1'5448	170.724 88	5.121 74		
391	La Fortuna	Idem	Fuente Obejuna	La misma	203 813	1'0464	213.269 92	6.398 10		
337	San Miguel	Idem	Belmez	La misma	221.031 60	1'5448	341.449 62	10.243 49		
85	Cabeza de Vaca	Idem	Idem	La misma	191.867 75	1'4594	280.011 79	8.400 35		
1102	El Cuco	Plomo	Fuente Obejuna	D. Juan Stuyk Reig	00 00	00'00	00 00	00 00		
145	La Calera	Hulla	Belmez	Gabriel Montero Labranderro	200	00'40	80	2 40		
394	San Juan	Idem	Fuente Obejuna	Coto Porvenir de la Industria	29 900	1'09	32 591	977 73		
694	Demetrio	Plomo	Villanv.ª del Duque	Sociedad Anónima Anglo-Vasca	7 179	23'89 y 11'20	142 243 17	4 267 28		
744	Torreras	Idem	Idem	Sociedad La Argentifera de Córdoba	9.887	20'65 y 7'22	158 491 12	4 754 72		
634	San Rafael	Idem	Idem	La misma	2.773	15'43 y 5'51	26.556 35	766 68		
520	Santa Bárbara y	Idem	Fuente Obejuna	D. Domingo Mugherza	1 332	Varios	24 004	720 12	Sociedad M. y M. de Peñarroya	
447	Grupo Unión	Idem	Idem	El mismo	00 00	00'00	00 00	00 00		
673 y 74	Sur	Idem	Alcaracejos	Sociedad A. Minas de Alcaracejos	1.900	25'90	49 210	1.476 30		
792	España	Idem	Idem	La misma	00 00	00'00	00 00	00 00		
795	Tres Naciones	Idem	Villanv.ª del Duque	La misma	1 900	20'31	38.589	1.157 67		
783	La Estrella	Hierro	Luque	D. Arturc Ruiz	00 00	00'00	00 00	00 00		
1226	Júpiter	Idem	Priego	Pedro Bravo Pérez	00 00	00'00	00 00	00 00		
1200	Saturno	Idem	Idem	El mismo	2.000	0'35	700	21 00		
1199	Vulcano	Idem	Idem	El mismo	00 00	00'00	00 00	00 00		
4257	Enero 2.º	Plomo	Fuente Obejuna	Sdad. Minera y Metalúrgica de Peñarroya	5.219	21'20 y 19'08 y 22'45	109.560 54	3.286 82	Sociedad M. y M. de Peñarroya	
654	San Juan	Idem	Idem	D. Juan Stuyk Reig	00 00	00'00	00 00	00 00		
188	Santa Isabel	Hulla	Belmez	Compañía Ferrocarriles M. Z. y A.	00 00	00'00	00 00	00 00		
709	Cerro Muriano	Cobre	Obejo	Sdad. The Córdoba Exploration C.ª de Ltad.	00 00	00'00	00 00	00 00		
1071	Cinco Amigos	Zinc	Posadas	Sociedad Minera Dos Naciones	1.113	7'50 y 4	6.852 50	205 57		
1096	Porvenir de la Industria	Hulla	Fuente Obejuna	Sociedad Hullera de Antracita	13.150	1'09	14.333 50	430		
389	Salvador	Plomo	Dos Torres	Sociedad Anónima La Argentifera	120	13'40 y 5	1.440	43 20		
451	Nueva Carmen	Hierro	Luque	Compañía Minera El Salobral	4.500	0'35	1.575	47 25		
1038										
TOTAL.....							65.704 95			

Córdoba 25 de Abril de 1903.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

Depositaria de fondos municipales de Córdoba

Número 1202

Primer trimestre de 1903.

CUENTA

del primer trimestre del año de 1903, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	514.673 16
CARGO	514.673 16
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	391.598 12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	123.075 04

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de operaciones hasta este tri- mestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	»	28 12	28 12
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	»	27.745 38	27.745 38
4 Beneficencia.....	»	3.501 25	3.501 25
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	54 25	54 25
8 Ampliación.....	»	21.060 32	21.060 32
9 Resultas.....	»	67.033 84	67.033 84
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	395.250	395.250
11 Reintegros.....	»	»	»
CARGO	»	514.673 16	514.673 16
PAGOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de operaciones hasta este tri- mestre.
		Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	19.679 13	19.679 13
2 Policía de seguridad.....	»	17.967 88	17.967 88
3 Policía urbana y rural.....	»	49.239 37	49.239 37
4 Instrucción pública.....	»	20.217 02	20.217 02
5 Beneficencia.....	»	5.510 41	5.510 41
6 Obras públicas.....	»	4.016 10	4.016 10
7 Corrección pública.....	»	3.971 09	3.971 09
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	201.443 21	201.443 21
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11 Imprevistos.....	»	996 60	996 60
12 Ampliación.....	»	68.557 31	68.557 31
13 Resultas.....	»	»	»
14 Devoluciones.....	»	»	»
DATA	»	391.598 12	391.598 12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba a 31 de Marzo de 1903.—El Depositario, Antonio Barbudo y Gómez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba a 4 de Abril de 1903.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Pineda.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1296

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados que con sus circunstancias personales al final se dirán, con el fin de poderles notificar la terminación del sumario que por hurto de pañuelos se le sigue y emplazarles en forma legal para que manifiesten si nombran Abogado y Procurador ó quieren se les nombren de oficio, apercibiéndoles que de no comparecer en el término fijado se declararán rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dada en Fuente Obejuna á veinte y cinco de Abril de mil novecientos tres.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel.

Procesados que se citan

Miguel García Milara, de veinte y tres años, soltero, cedacero, natural de Campanario, ambulante, hijo de Fernando y Antonia.

Josefa Moreno Zafra, de cuarenta y seis años, soltera, su sexo, natural de Santo Tomás, hija de Gabriel y María, también ambulante; y

Juan Antonio Martínez Moreno, de diez á doce años, natural de Madrid, soltero, hijo de Antonio y Josefa.

Todos viajan en un carrillo de dos varales.

AGUILAR

Núm. 1301

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, cito á don Eduardo Castro Cruz, vecino de Baena, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo se instruye por haber viajado sin billete desde la estación de esta ciudad á la de Campo Real el catorce de Marzo último; bajo apercimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar á veinte y ocho de Abril de mil novecientos tres.—Mariano Halcón.—El actuario, Timoteo Sánchez.

11.º tercio de la Guardia civil

Núm. 1269

ANUNCIO

El día 7 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de efectos de correages que por

el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres, que componen el 11.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Rafael Ribera.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN-tes para guardas jurados.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

JUSTIFICANTES de revista.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

APÉNDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal.
Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA